

INFORME SECRETARIAL: CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer, Santiago de Cali, noviembre 08 de 2021.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.1761

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito el apoderado de la parte solicitante donde requiere dejar sin efecto el auto de fecha octubre 26 de 2021, donde se le requirió a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha agosto 12 del año en curso, en el sentido de notificar al señor Alexander Méndez Londoño.

Una vez revisado el expediente, se tiene entonces que le asiste razón al petente, toda vez que el señor Alexander Méndez Londoño, persona fallecida era heredero y el padre de las solicitantes, por lo expuesto deberá dejarse sin efecto alguno los autos donde se ordenó la notificación del heredero Méndez Londoño, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dejar sin efecto los autos emitidos el día 12 de agosto y octubre 26 hogaño, por medio de los cuales se requirió a la parte solicitante, notificar al señor Alexander Méndez Londoño, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Para que se lleve a cabo la **diligencia de inventarios y avalúos** de los bienes relictos, se señala la hora de las **9:30 am** del día 07 de del mes de **diciembre** del año **2021**.

Diligencia que deberá estar elaborada conforme lo dispone el art. 501 del C.G.P.

De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será

REF. SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES: ALISON MÉNDEZ MARTÍNEZ Y KAREN ANDREA MÉNDEZ MARTÍNEZ
CAUSANTE. OTONIEL MÉNDEZ VARGAS
RAD. 760014003005-2020-00537-00
UBICACIÓN 5 PROCESOS DIGITALIZADOS SUCESIÓN

enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

TERCERO: Poner en conocimiento de las partes el oficio allegado por la DIAN.

CUARTO: Por secretaria remítase a la parte solicitante oficio dirigido a la DIAN y compártase el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 189 de hoy **NOVIEMBRE 09 DE 2021**, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94160484367f44fa9371c4b3c11344f0a0f98b5e8e9b2e77ca9251539a0a50bb**

Documento generado en 08/11/2021 02:41:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>